



LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DOCE (N° 3512.-)

FUNDAMENTOS

Visto el Expediente Municipal N°1216/2025 a través del cual se solicita tareas varias a fin de ordenar el tránsito en la zona de Bv. Lisandro de la Torre y España.

Que en la intersección del Bv. Lisandro de la Torre y España se encuentran instalados y funcionando semáforos con la finalidad de efectuar un control vehicular y ordenar el tránsito.

Que mediante expediente Municipal, el Jefe del Departamento de Seguridad Vial sugiere que a fin de hacer más dinámico el funcionamiento de los mismos se realicen tareas de cambios de tiempos, delimitación y pintura en toda la intersección de la acera, respetándose su proyección a efectos de evitar el estacionamiento sobre España al 2000.

Que asimismo, desde la mencionada área se propone prohibir el giro a la izquierda en la intersección de Bv. Lisandro de la Torre y España para los vehículos que circulen por la primera, en dirección Nord - Oeste a Sud - Este, todo con la finalidad de hacer efectiva la configuración en dos tiempos de los semáforos.

Que esta decisión refiere a la primera etapa del Plan Integral de la Reorganización Vial, que el Departamento Ejecutivo Municipal está desarrollando.

Que las factibilidades técnicas actuales permiten el funcionamiento del semáforo en la mencionada intersección, las 24 hs. del día, por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades sancionan en forma unánime la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.-) DISPÓNGASE el funcionamiento en dos tiempos de los semáforos ubicados en la intersección Bv. Lisandro de la Torre y España a fines de mantener la circulación fluida.-

ARTÍCULO 2.-) PROHÍBASE el giro a la izquierda en la intersección de las calles España y Bv. Lisandro de la Torre, para los vehículos que circulen por esta última, en dirección Nord - Oeste a Sud - Este.-

ARTÍCULO 3.-) LA MEDIDA se adopta en forma experimental por el término de Ciento Ochenta (180) días, luego de lo cual y conforme a la experiencia resultante, el DEM Informará a este Cuerpo y si la misma es positiva, quedará en firme.-

ARTÍCULO 4.-) INSTRUMENTENSE, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, las medidas reglamentarias necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos que anteceden, incluyendo los trabajos que impliquen el cambio de tiempo y cartelera con su leyenda correspondiente.-

ARTÍCULO 5.-) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-


ADRIÁN H. FERRER
Secretario
Concejo Municipal Casilda



Sala de Sesiones, 27 de Marzo de 2025.-
WALTER FALANCA
Presidente
Concejo Municipal Casilda



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right quadrant. The text is faint and difficult to decipher.

Faint handwritten text or mark at the bottom left corner.

Faint handwritten text or mark at the bottom center.

Expte. Municipal Nº 2400/2025.-

03 ABR. 2025

DESPACHO,

POR TANTO: CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE AL D.M..-


SEBASTIAN CATTENA
Secretario Coordinador
Área Control y Seguridad
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DiSTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda




Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda